

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



**ACTA N.º 35-2022**

**FECHA: 16 DE JUNIO DE 2022**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 35. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: licenciado Juan José Zaldaña Linares, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad de Instructor interino. Punto cinco. Licencias con goce de sueldo por motivos de enfermedad de miembros del Pleno. Punto**



seis. Solicitud de licencias con goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno del TEG. Punto siete. Solicitud de licencia con goce de sueldo por misión oficial de miembro del Pleno del TEG. Punto ocho. Solicitud de autorización para participar en capacitación de la Jefe de la Unidad de Género. Punto nueve. Informe sobre respuesta a apoyo requerido al Proyecto de Pro Integridad Pública de USAID. Punto diez. Seguimiento a aplicación de criterio según sentencia 21-20-RA-SCA. Punto once. Autorización de inicio de proceso por medio de libre gestión, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos para el Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto doce. Informe requerido sobre la adquisición de silla gerencial para la Unidad de Auditoría Interna. Punto trece. Coordinación para realizar las gestiones necesarias para la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el CNJ y el TEG. Punto catorce. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la CCR, MARN y CNR, y de las Alcaldías Municipales de Salcoatitán, Colón, Juayúa, San Francisco Gotera, La Libertad y Nueva Guadalupe. Punto quince. Varios. Punto dieciséis. Informes. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiestan que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD DE INSTRUCTOR INTERINO.** El señor Presidente informa que con fecha nueve de



junio del presente año, se recibió correo electrónico remitido por la jefa de Recursos Humanos, a través del cual remite para conocimiento y aprobación del Pleno, la licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad del licenciado

, Instructor interino. Adjunta copia de Constancia de Indicación de Aislamiento Domiciliar extendida por el Ministerio de Salud al licenciado

, por diagnóstico sospecha de COVID, por catorce días, período comprendido del ocho al veintiuno de junio del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencias con goce de sueldo por enfermedad al servidor público antes mencionado, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Quedando pendiente la convalidación de la respectiva constancia de incapacidad ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado**

, Instructor interino, por catorce días, período comprendido del ocho al veintiuno de junio del presente año. Comuníquese este acuerdo al interesado, jefa de la Unidad de Ética Legal y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD**



**DE MIEMBROS DEL PLENO.** El señor Presidente hace saber que con fecha catorce de junio del presente año, se recibió constancia de incapacidad emitida por médico particular en esa misma fecha, al licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, miembro del Pleno, por tres días, período comprendido del trece al quince de junio del presente año. Así también, el señor Presidente informa que con fecha quince de junio del presente año, se recibió nota suscrita por la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, miembro del Pleno, a través de la cual solicita permiso por motivos de enfermedad, para el día catorce de junio del corriente año, por encontrarse mal de salud. *En este estado, los licenciados Marcos Antonio Campos Rosales y Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, se retiran de la sesión y se excusan de participar en la decisión de este punto de acta,* conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder las licencias con goce de sueldo por motivos de enfermedad solicitadas, de forma retroactiva; de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. En consecuencia, en virtud de ser procedente las licencias por enfermedad en mención y de conformidad con las disposiciones legales citadas y



arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, de forma retroactiva, al licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, miembro propietario del Pleno**, por tres días, período comprendido del trece al quince de junio del presente año y; **2°) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, de forma retroactiva, a la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, miembro propietario del Pleno**, por el día catorce de junio del presente año. Comuníquese este acuerdo a los interesados y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión de los licenciados Marcos Antonio Campos Rosales y Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, miembros del Pleno, a las once horas.* **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE MIEMBRO DEL PLENO DEL TEG.** El señor Presidente comunica que con fechas ocho y catorce de junio del presente año, se recibieron notas suscritas por el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno de este Tribunal, a través de las cuales solicita permiso con goce de sueldo por motivos personales, así: i) una hora y cuarenta minutos de la jornada diurna del día jueves nueve de junio del presente año, en el horario comprendido de las 8:00 a.m. a las 9:40 a.m., y ii) dos horas y veinte minutos de la jornada diurna del día martes 14 de junio del presente año, en el horario comprendido de las 8:00 a.m. a las 10:20 a.m. *En este estado, el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el*



quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con los arts. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados, de forma retroactiva, los cuales establecen la facultad para conceder licencias con goce de sueldo. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y arts. 11,18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales, de forma retroactiva, al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno del TEG, así:** i) una hora y cuarenta minutos de la jornada diurna del día jueves nueve de junio del presente año, en el horario comprendido de las 8:00 a.m. a las 9:40 a.m., y ii) dos horas y veinte minutos de la jornada diurna del día martes 14 de junio del presente año, en el horario comprendido de las 8:00 a.m. a las 10:20 a.m. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MISIÓN OFICIAL DE MIEMBRO DEL PLENO DEL TEG.** El señor Presidente comunica que con fecha nueve de junio del presente año, se recibió memorando suscrito por el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno del TEG, a través del cual hace relación a la nota REF/PRE31/2022 de fecha cuatro de mayo del presente año, suscrita por el Dr. José Néstor Castaneda Soto, con motivo de su designación por parte de este Tribunal, como participante en el XXXI Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional (CSDN) 2022, a ser impartido por el Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE),



de la Fuerza Armada de El Salvador. Por lo cual, solicita autorización de licencia con goce de sueldo por misión oficial para participar en el curso de capacitación en referencia. Adjunta copia de nota de fecha catorce de junio del presente año, suscrita por el General de Brigada Harol Manfredo Pineda Arias, y Director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE), en la cual consta la notificación oficial al licenciado Landaverde Hernández, de su selección para participar en el XXXI Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional 2022, el cual se desarrollará del veintiocho de junio al treinta de noviembre del presente año, los días martes, miércoles y jueves de cada semana, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. Además, otras actividades que se desarrollarán eventualmente de conformidad con el plan de estudios y que serán informadas oportunamente. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo peticionado; por lo cual, de conformidad con los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por misión oficial al licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno de este Tribunal**, para participar en el XXXI Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional 2022, impartido por el Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE) de la Fuerza Armada de El Salvador, a realizarse del veintiocho de junio al treinta de noviembre del presente año, los días martes, miércoles y jueves de cada semana, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m, y otras actividades que se desarrollarán eventualmente de conformidad con el plan de estudios del citado curso. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández,*



a las once horas y treinta minutos. **PUNTO OCHO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN CAPACITACIÓN DE LA JEFE DE LA UNIDAD DE GÉNERO.** El señor Presidente comunica que con fecha diez de junio del presente año, se recibió memorando 74-RH-2022, a través del cual la jefa de Recursos Humanos, remite a su vez, memorando REF.7-UDG-2022 de fecha nueve del corriente mes y año, mediante el cual la licenciada

, jefa de la Unidad de Género solicita autorización para asistir al “Primer Congreso sobre Investigaciones de Género”, a desarrollarse en modalidad presencial y en sedes rotativas, del veinte al veintidós de julio del presente año. Agrega la jefa de la Unidad de Género en su memorando, que dicha capacitación es organizada por la Unidad de Investigaciones de la Dirección de Publicaciones e Impresos, la Dirección General de Género y Diversidad del Ministerio de Cultura, la Universidad de El Salvador, Universidad Tecnológica de El Salvador, Universidad Pedagógica e ISDEMU; y no tendrá costo alguno para este Tribunal. Además, que el citado congreso tiene por objetivos la visibilización de las investigaciones más recientes sobre género y diversidad de El Salvador; el fomento del intercambio intelectual y científico entre profesionales, estudiantes y población en general; y lograr que las nuevas generaciones se interesen y se comprometan con el desarrollo de investigaciones de género y diversidad; lo cual fortalecería las competencias de su persona en esas áreas investigativas. Adjunta copia de la convocatoria de la citada capacitación solicitada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en autorizar la licencia para asistir a la citada capacitación solicitada, a efecto de contribuir en el proceso de la transversalización del enfoque de género en este



Tribunal. Por lo cual, con base en el art. 34 letra b) del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno

**ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo a la licenciada**

**, jefa de la Unidad de Género, para asistir a la capacitación denominada: “Primer Congreso sobre Investigaciones de Género”,** a desarrollarse en modalidad presencial y en sedes rotativas, del veinte al veintidós de julio del presente año, sin costo alguno, la cual es organizada por la Unidad de Investigaciones de la Dirección de Publicaciones e Impresos, la Dirección General de Género y Diversidad del Ministerio de Cultura, la Universidad de El Salvador, Universidad Tecnológica de El Salvador, Universidad Pedagógica e ISDEMU. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Género, Gerente General Administrativo y Financiero y jefa de Recursos Humanos, para los fines consiguientes. **PUNTO NUEVE. INFORME SOBRE RESPUESTA A APOYO REQUERIDO AL PROYECTO DE PRO- INTEGRIDAD PÚBLICA DE USAID.** El señor Presidente expresa que con fecha diez de junio del presente año, se recibió memorando 152-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica informa que ese mismo día recibió por medio de correo electrónico suscrito por el Coordinador del Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID, respuesta a la petición institucional de confirmar el apoyo requerido por la cantidad de \$500.00, para sufragar parcialmente la capacitación del Diplomado “Diseño Estratégico e Innovación en Comunicación”, destinado para los miembros que integran la Comisión de Comunicaciones de la Política de Integridad y Gobierno Abierto (PIGA), específicamente para los servidores públicos: **, jefa de la Unidad de Comunicaciones,** **, Asistente de Comunicaciones,**



y \_\_\_\_\_, Secretaria del Pleno. A ese respecto, informa que la respuesta brindada por el Proyecto, relaciona que se iniciarán con las gestiones internas para la formalización de dicho apoyo a la brevedad posible, tomando como contacto a la Asesora Jurídica para informar sobre el avance de las gestiones realizadas. Adjunta copia del correo electrónico relacionado. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que mediante Acuerdo N.º 250-TEG-2022 de fecha uno de junio del presente año, acordaron entre otros, instruir a la Asesora Jurídica y Coordinadora del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto, remitir nota al Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID, a través de la cual se solicitará el apoyo económico para sufragar parcialmente el monto restante del total del costo de participación de los anteriores servidores públicos en la citada capacitación, correspondiente a quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00), dado que el área de Comunicaciones es un eje transversal dentro de la Política de Integridad y Gobierno Abierto. Agregan los miembros del Pleno que se estaría a la espera de la respuesta definitiva del apoyo solicitado en mención. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe sobre la respuesta al apoyo requerido por el TEG al Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID**, presentado por la Asesora Jurídica, y se está a la espera de la respuesta definitiva. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. SEGUIMIENTO A APLICACIÓN DE CRITERIO SEGÚN SENTENCIA 21-20-RA-SCA.** El señor Presidente comunica que con fecha nueve de junio del presente año, se recibió memorando 74-UAIP-2022, mediante el cual la Oficial de Información, en cumplimiento de acuerdo



emitido por el Pleno, remite Informe de seguimiento a la aplicación del criterio según sentencia 21-20-RA-SCA. A ese respecto, comunica lo siguiente: “**A. MODIFICACIONES AL PORTAL DE COMISIONES.** Se finalizaron todas las **modificaciones** al sitio referido en el sentido de evitar que el público externo visualice los nombres de las personas servidoras públicas que integran las Comisiones de Ética Gubernamental y/o que son nombrados como Comisionados de Ética. Instrucción girada en punto 6 del acta de la sesión ordinaria 14-2022 celebrada el 10/03/2022. (...) **B. PLAN DE TRABAJO DE APLICACIÓN DE SENTENCIA.** Según Acuerdo No.168-TEG-2022, de fecha 20/04/2022, se informa que se ha elaborado un plan de trabajo, en primer lugar, para realizar las nuevas versiones públicas de 732 resoluciones emitidas entre el 16 de noviembre de 2020 y el 18 de febrero de 2022; y en segundo lugar, para sustituir dichos archivos en el Portal de Transparencia y en el Portal del buscador de resoluciones “Tesauro”. De acuerdo a las gestiones realizadas a la fecha, se presentan los siguientes resultados y se estima un **30% del cumplimiento del plan de trabajo.**” Adjunta cuadro de resultado del avance del plan de trabajo. Por lo cual, la Oficial de Información solicita: 1) Dar por finalizada la aplicación correcta del criterio según sentencia 21-20-RA-SCA en el Portal de Comisiones de Ética Gubernamental; y 2. Recibir informe sobre el avance del plan de trabajo de la sustitución de resoluciones derivadas de los procesos administrativos sancionadores ya publicadas. Una vez revisada la documentación presentada, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Tener por recibido el Informe de seguimiento a la aplicación del criterio según sentencia 21-20-RA-SCA,** pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativa de la Corte Suprema de



Justicia, emitida con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte. Comuníquese este acuerdo a la Oficial de Información, para los fines consiguientes. **PUNTO ONCE. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR MEDIO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS PARA EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente hace saber que con fecha nueve de junio del presente año, se recibió memorando UACI-98/2022, a través del cual la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, remite para consideración y autorización del Pleno, el inicio del proceso por medio de libre gestión del “Suministro de dos (2) vehículos para el Tribunal de Ética Gubernamental”. Adjunta el requerimiento y las especificaciones técnicas relativas al suministro requerido, y los términos de referencia. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida, e identifican que en el requerimiento de la unidad solicitante se pide el suministro de 1 vehículo tipo pick up 4x4, doble cabina, y 1 vehículo tipo camioneta 4x4. A ese respecto, el Pleno manifiestan no estar de acuerdo, ya que en su oportunidad se analizó la conveniencia de adquirir el suministro de 2 vehículos tipo camioneta 4x4, puesto que previamente se habían declarado desiertos varios procesos de adquisición por motivos de no haber recibido ofertas de proveedores, por no tener disponibles en plaza vehículos tipo pick up. Por otro lado, el licenciado Campos Rosales sugiere que las especificaciones técnicas del suministro de los vehículos sean modificadas ya que son muy cerradas, no son generales. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tener por recibido el requerimiento, las especificaciones técnicas y los términos de referencia, relativos al “Suministro de dos (2)**



vehículos para el Tribunal de Ética Gubernamental”. Comuníquese este acuerdo al Gerente General Administrativo y Financiero, y a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. INFORME REQUERIDO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE SILLA GERENCIAL PARA LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.** El señor Presidente hace saber que con fecha catorce de junio del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General Administrativo y Financiero, a través del cual remite Informe sobre los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento al Acuerdo N.º 165-TEG-2021 de fecha veintiuno de abril del dos mil veintiuno, en lo relativo a la autorización de la solicitud de necesidades de bienes y servicios para Auditoría Interna, relativa a una silla gerencial. En dicho informe, el Gerente General Administrativo y Financiero relaciona, entre otros, que la adquisición de la silla gerencial se está realizando en el presente año, habiendo sido declarado desierto el primer proceso pues la oferta presentada no cumplió con las especificaciones técnicas y otras empresas expresaron que no presentarían ofertas por no otorgar crédito al sector público. Adjunta copia del correspondiente requerimiento de bienes solicitados de fecha diecisiete de mayo del presente año. Agrega, que se ha iniciado un nuevo proceso para la adquisición de la silla gerencial para Auditoría Interna, y adjunta copia del correspondiente requerimiento de bienes solicitados de fecha dos de junio del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe requerido sobre la adquisición de silla gerencial para la Unidad de Auditoría Interna.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General Administrativo y Financiero y al Auditor Interno, para los efectos



consiguientes. **PUNTO TRECE. COORDINACIÓN PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CNJ Y EL TEG.** El licenciado Landaverde Hernández expresa que representantes del Consejo Nacional de la Judicatura le han solicitado realizar las gestiones para suscribir un convenio de cooperación interinstitucional o una carta de entendimiento entre dicha institución y el Tribunal de Ética Gubernamental. Por lo cual, propone designar a la Asesora Jurídica para que sea el enlace de este Tribunal para que realice las primeras gestiones y coordine con el Consejo Nacional de la Judicatura los temas de interés interinstitucional, y posteriormente lo remita para consideración del Pleno. El señor Presidente considera apropiado la participación del licenciado Landaverde Hernández desde el inicio del proceso, pues si bien es cierto los jurídicos se delegan para coordinar, se deben de definir los temas del documento; acerca de lo cual el licenciado Landaverde Hernández expresa que no tiene ningún inconveniente al respecto. La licenciada Anaya de Barillas manifiesta que el proceso que este Tribunal realiza para suscribir un convenio interinstitucional es a través de delegar a la Asesora Jurídica para realizar las gestiones necesarias, a efecto de presentar una propuesta para análisis del Pleno. Los miembros del Pleno manifiestan su conformidad de delegar a la Asesora Jurídica para tal efecto. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Delégase a la Asesora Jurídica** para realizar las gestiones previas y necesarias para la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre el Tribunal de Ética Gubernamental y el Consejo Nacional de la Judicatura.



Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica para los efectos consiguientes.

**PUNTO CATORCE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA CCR, MARN Y CNR, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SALCOATITÁN, COLÓN, JUAYÚA, SAN FRANCISCO GOTERA, LA LIBERTAD Y NUEVA GUADALUPE.** El señor

Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Acta de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental por parte de los servidores públicos, de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintidós, suscrita por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República (CCR), y por un observador designado por este Tribunal, recibida con fecha ocho de junio del presente año. ii) Nota con referencia MARN-DAD-UTH-146/2022 de fecha seis de junio del dos mil veintidós, suscrita por la jefa de la Unidad de Talento Humano del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), recibida con fecha siete de junio del presente año. iii) Nota con referencia CNR/DE/142/2022 de fecha siete de junio de dos mil veintidós, suscrita por el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros (CNR), recibida con fecha diez de junio del presente año. iv) Certificación del Acuerdo Municipal numero doscientos treinta y ocho, del Acta número diez, de la sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo del dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, recibida con fecha siete de junio del presente año. v) Nota con fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal de Colón, departamento de La Libertad, recibida con fecha siete de junio del presente año. vi) Certificación del Acuerdo Municipal número uno, del Acta Municipal número cinco de dos mil



veintidós, de fecha dos de junio del dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal de Juayúa, departamento de Sonsonate, recibida con fecha siete de junio del presente año. vii) Nota con fecha uno de junio de dos mil veintidós, suscrita por el Gerente General en funciones de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, recibida con fecha siete de junio del presente año. Anexa acuerdo municipal número seis del acta número catorce del presente año. viii) Acta de escrutinio final de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental por parte de los servidores públicos, de fecha tres de junio de dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal, la jefa de Talento Humano, jefa de Unidad Jurídica y un Auxiliar de Secretaría Municipal, todos de la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, recibida con fecha diez de junio del presente año mediante correo electrónico institucional. Y ix) Certificación del Acuerdo número tres, del Acta número diez de dos mil veintidós, de fecha trece de junio de dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria Municipal de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, recibida con fecha catorce de junio del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18. 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénesse por electos, por un periodo de tres años a partir del veintiséis de mayo del presente año, a los licenciados**

**Colaboradora Jurídica, y**

**), Colaborador Jurídico,**



como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corte de Cuentas de la República (CCR), por parte de los servidores públicos; **2º) Requiere al Presidente de la Corte de Cuentas de la República (CCR)**, informar a este Tribunal el nombre de la persona que ejerce la Dirección Jurídica para proceder al nombramiento del miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, por parte del Tribunal, de conformidad al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **3º) Nómbrase a partir de**

**esta fecha, a la señora** \_\_\_\_\_ **;** **jefa de Talento Humano, y a la licenciada** \_\_\_\_\_ **, Directora Legal,**

como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), por parte del Tribunal, en sustitución de las licenciadas

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, hasta la finalización del periodo por el cual las anteriores habían sido nombradas, la primera hasta el veinte de julio de dos mil veinticuatro, y la segunda hasta el diecisiete de septiembre de dos mil veintidós;

**4º) Nómbrase a partir de esta fecha, a la licenciada** \_\_\_\_\_,

**Gerente de Desarrollo Humano,** como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Centro Nacional de Registros (CNR), por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada \_\_\_\_\_,

hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el diez de marzo de dos mil veintitrés; **5º) No se accede a tener por electos**

**a los señores** \_\_\_\_\_ **, Encargado de las TIC, y**

\_\_\_\_\_ **, Encargado de Acceso a la Información Pública**

**y Archivo,** como miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía

Municipal de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, por parte de los servidores públicos, debido a que según consta en la respectiva acta de elección, la misma no se desarrolló de conformidad con el procedimiento establecido para la elección en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **6°) Requiere al Concejo Municipal de Salcoatitán, departamento de Sonsonate**, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **7°) Nómbrase a partir de esta fecha, a los licenciados**

, **Gerente de Talento Humano, y**

**Director Jurídico**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Colón, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal, en sustitución de los señores

y , hasta la finalización del periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el cuatro de febrero de dos mil veintitrés; **8°) Tiénese por reelectos por el periodo de tres años a partir del dos de marzo de dos mil veintidós, a los señores**

y , como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Juayúa, departamento de Sonsonate, por parte de la autoridad; **9°) Requiere al Concejo Municipal de Juayúa, departamento de Sonsonate**, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de



escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **10º) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada** \_\_\_\_\_ **, jefe de la Unidad de Talento Humano, como** miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, por parte del Tribunal; **11º) Requiere al Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán lo siguiente:** i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; ii) informar a este Tribunal el nombre de la persona que ejerce la Dirección Jurídica para proceder al nombramiento del miembro suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental, que le compete a este Tribunal; y iii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, todo lo anterior de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 31, 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **12º) Tiénese por electos a partir del tres de junio de dos mil veintidós, a los señores** \_\_\_\_\_ **, Asistente del Despacho Municipal Interina, y** \_\_\_\_\_ **, Promotor de Participación Ciudadana II Interino, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, por parte de los servidores públicos, en sustitución de las señoras** \_\_\_\_\_ **y** \_\_\_\_\_ **, hasta la finalización del periodo por el cual las anteriores**



habían sido nombradas, es decir, hasta el once de marzo de dos mil veintitrés; **13°)**

**Tiéndose por nombrados, por el periodo de tres años a partir del treinta y uno de mayo del dos mil veintidós, al técnico**

**de la Unidad de Medio Ambiente, y a la licenciada**

**Auxiliar de la Unidad de Género, Niñez, Adolescencia y Juventud,** como

miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética

Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, departamento de

San Miguel, por parte de la autoridad; **14°) Requiere al Concejo Municipal de**

**Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel,** coordinar la elección de los

miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le

competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de

elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33

del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; y **15°) Incorpórese los**

**cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental.**

Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y

a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO QUINCE. VARIOS.**

**15.1 Aprobación de respuestas a consultas legales con referencias 09-2022,**

**10-2022 y 11-2022.** El señor Presidente informa que con fechas nueve, diez y

catorce de junio del presente año, se recibieron memorandos 150-AJ-2022 y 151-

AJ-2022 y 153-AJ-2022, a través de los cuales la Asesora Jurídica remite para

consideración del Pleno, propuestas de respuestas a consultas legales con

referencias 09-2022, 10-2022 y 11-2022, respectivamente. Adjunta los

correspondientes formularios complementados por los ciudadanos solicitantes a

través del portal institucional. Una vez analizada la documentación presentada, los



miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido. Por lo cual, con base a los arts. 11, 18 y 20 letra b) de la Ley de Ética Gubernamental, y arts. 65 y 66 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébanse las respuestas a las consultas legales con referencias 09-2022, 10-2022 y 11-2022, efectuadas a este Tribunal, las cuales deberán notificarse a los ciudadanos solicitantes dentro del correspondiente plazo legal.** Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica y a la Secretaria General, para los fines consiguientes. **15.2 Invitación a capacitación de la Corte de Cuentas de la República.** El señor Presidente comunica que con fecha quince de junio del presente año, se recibió nota REF-CINCAT-210-2022, a través de la cual el señor Presidente de la Corte de Cuentas de la República (CCR), remite invitación a este Tribunal, reservando cinco cupos para participar en el evento de capacitación denominado “La fiscalización en los procesos de auditoría y jurisdiccional”, a realizarse el día seis de julio del presente año, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Agrega que, el perfil de los participantes a dicha capacitación son jefes de unidades y personal de alto nivel preferiblemente de las áreas: financiera, administrativa y de auditoría Interna; además, que los participantes designados deberán ser informados a la CCR a más tardar el día veintitrés de junio del presente año. Se adjunta listado de nombres de cinco servidores públicos de este Tribunal para participar en dicha capacitación, propuestos por el Gerente General Administrativo y Financiero, para consideración del Pleno. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno tomando en consideración el perfil de los participantes en referencia, definen a los cinco servidores públicos de este Tribunal que asistirán a dicha capacitación; por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental,

**ACUERDAN: Autorízase y concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes servidores públicos de este Tribunal: licenciado**

, jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciada

; Contadora Institucional, licenciado

, Tesorero Institucional, licenciado

; Auditor

Interno, y licenciada

, jefa de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para participar en la capacitación

denominada "La fiscalización en los procesos de auditoría y jurisdiccional",

organizada por la Corte de Cuentas de la República, a realizarse el día seis de julio

del presente año, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Comuníquese este acuerdo a

los interesados, Gerente General Administrativo y Financiero, Secretaria General y

jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIECISÉIS.**

**INFORMES. 16.1 Informe de ejecución presupuestaria institucional del mes de**

**mayo de 2022.** El señor Presidente comunica que con fecha ocho de junio del

presente año, se recibió memorando UFI/007/2022, a través del cual el jefe de la

Unidad Financiera Institucional, remite Informe de la ejecución presupuestaria del

TEG del mes de mayo del presente año. En dicho informe se relaciona que, para el

mes de mayo del presente año se programó una ejecución presupuestaria de

\$213,401.00, el cual porcentualmente representa el 6.68% del presupuesto

institucional anual, distribuidos en los rubros de Remuneraciones y Bienes y

Servicios. Que el monto que se ejecutó del presupuesto en el mes de mayo del

presente año asciende a \$217,484.00, el cual representa el 6.81% de lo

presupuestado para el mes, lo que indica que se ejecutó un monto de \$4,083.00

mayor a lo programado. Adicionalmente, se informa que las cifras de la ejecución



presupuestaria institucional acumulada de enero a mayo del presente año, el cual asciende al monto de \$966,092.00, que representa el 30.25% del presupuesto del TEG; quedando sin ejecutar un 3.16% del presupuesto programado en dicho período. Anexa cuadros Resumen de Ejecución Presupuestaria al mes de mayo de 2022. Una vez revisada la documentación presentada por los miembros del Pleno, el señor Presidente manifiestan que considera que la ejecución presupuestaria institucional al mes de mayo del presente año es baja, y que las economías salariales del rubro de Remuneraciones ya no se pueden reorientar esos fondos a otros rubros por decreto ejecutivo de Hacienda. A ese respecto, la licenciada Anaya de Barillas manifiesta que en el rubro de bienes y servicios hay algunas capacitaciones institucionales que se encuentran pendientes pues están programadas para realizarse en el transcurso del año, como es el caso del Diplomado en Ética Pública, y además, la adquisición de los vehículos institucionales está pendiente. Los miembros del Pleno tienen por recibido el Informe de la ejecución presupuestaria institucional en referencia. **16.2 Acta de eliminación de documentos Ref. 01-CISED-2022.** El señor Presidente comunica que con fecha quince de junio del presente año, se recibió memorando 05-2022, a través del cual el Oficial de Gestión Documental y Archivo, remite el Acta de eliminación de documentos Ref. 01-CISED-2022 de fecha veintisiete de mayo del presente año, suscrita por los miembros del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, relacionada a la finalización del proceso de eliminación de expedientes de investigación copias. En dicha acta se hace constar lo siguiente: "1. El proceso de eliminación de expedientes de investigación copias se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 8 del Lineamiento 6, emitido por el Instituto



de Acceso a la Información Pública, y 9 de la Política Institucional de Gestión Documental y Archivos del TEG. 2. El licenciado \_\_\_\_\_, Auditor Interno, en su calidad de observador, verificó que la documentación a eliminar constara únicamente de expedientes copias, según los listados que se detallan en los Anexos N° 1 y 2 de la presente acta. 3. Se analizaron y seleccionaron los expedientes copia que se eliminarían, tomando en cuenta que dichos documentos carecen de valor documental, por considerarse que en su momento fueron respaldo de los expedientes originales cuando se encontraban en su fase activa, por lo que no reúnen los valores para su conservación permanente. 4. La licenciada \_\_\_\_\_

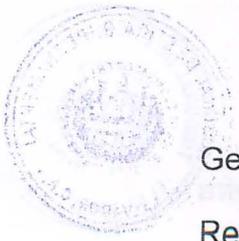
\_\_\_\_\_, Jefa de la Unidad de Ética Legal, expresó que se verificó la existencia de los expedientes originales fenecidos, correspondientes a los copias que se eliminarían, según el detalle indicado; así como, que los mismos estuvieran debidamente digitalizados. 5. El proceso de eliminación de expedientes de investigación copias se llevó a cabo durante el período comprendido entre el veintisiete de mayo y el nueve de junio del presente año, en las instalaciones del Archivo Central del TEG; garantizando que los residuos del mismo, fueran tratados según los estándares de protección al medio ambiente.”. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibida. **16.3**

**Informe sobre situación acaecida con el vehículo institucional asignado a la oficina regional de San Miguel.** La licenciada Anaya de Barillas pregunta cual fue

la situación que se dio con el vehículo institucional asignado a la oficina regional de San Miguel. A ese respecto, el licenciado Landaverde Hernández expresa que el día lunes trece de junio del presente año, el motorista y otras dos compañeras de la oficina regional de San Miguel vinieron a San Salvador, que el motorista era quien



manejó el citado vehículo, el cual participó en una capacitación institucional fuera de la sede central del TEG; y que por motivos de una mala coordinación entre los involucrados: jefa de Recursos Humanos, jefa de la Unidad de Ética Legal y el Gerente General Administrativo y Financiero, advirtiendo la necesidad de notificar resoluciones de procedimientos administrativos sancionadores ese mismo día, las otras dos servidoras públicas que acompañaron al motorista en la venida de San Miguel, se regresaron a dicha ciudad en el citado vehículo el cual fue manejado por la notificadora, habiendo dejado en San Salvador al motorista, quien había venido a San Salvador por motivos de misión oficial para asistir a la capacitación y quien tuvo que regresarse en bus a San Miguel. Agrega que se reunió con los involucrados y les pidió que en futuras ocasiones se coordinaran de mejor manera para evitar dicha situación, pues si hubieran planificado con anticipación habrían coordinado de enviar otro día al motorista para participar en la capacitación, ya que la misma se está impartiendo al personal por grupos en días alternos. Sobre el particular, el licenciado Zaldaña Linares expresa que esa situación no debe volver a ocurrir, y que se debe hacer un llamado de atención a los involucrados, pues eso implicó problemas a este Tribunal, que podría haberle ocurrido algún percance al vehículo institucional pues se transportaban en la hora de tráfico hasta la ciudad de San Miguel. La licenciada Anaya de Barillas manifiesta que la responsabilidad del vehículo es del motorista, no es de la notificadora, por lo cual esta no debería de haberse llevado manejando el vehículo institucional a San Miguel. Que cuando una unidad organizativa institucional coordina una capacitación, se debe valorar la responsabilidad que tienen los participantes en la unidad que se desempeñan. Los miembros del Pleno deciden convocar para la próxima sesión del Pleno, al Gerente



General Administrativo y Financiero, jefa de la Unidad de Ética Legal y jefa de Recursos Humanos, para discutir y dar lineamientos sobre el tema en referencia.

**16.4 Atención en el área de Recepción.** La licenciada Anaya de Barillas expresa que el día martes catorce del presente mes y año, en ocasión en que parte del personal institucional se encontraba participando en una capacitación, una usuaria no fue atendida en Recepción por no haber nadie atendiendo, por lo cual le indicó al Gerente General que verificara que hubiera siempre alguien atendiendo en Recepción, a lo cual el anterior contestó que eso lo tenían que resolver tiene la jefa de la Unidad de Ética Legal para que no envíen a la capacitación a los dos Receptores de Denuncias al mismo tiempo, y que en Recepción había un joven atendiendo quien está realizando las horas sociales en el Tribunal, y que le indicaría a la Técnico Administrativo II estar atenta al área de Recepción. A ese respecto, el licenciado Landaverde Hernández expresa que la Ley de Procedimientos Administrativos exige que se debe prestar la atención al público sin interrupción en las horas laborales, que al respecto tiene conocimiento que una señora usuaria de este Tribunal se quejó en la red social Twitter por la no atención, el tema actitudinal del personal no es el correcto, y en el orden jerárquico le corresponde al área administrativa, es decir al Gerente General y no al Pleno. La licenciada Anaya de Barillas manifestó que la jefa de la Unidad de Ética Legal le expresó que ya resolvió el problema, que se ha previsto estar al pendiente del área de Recepción, y se ha previsto el tema con el Gerente General y la Técnico Administrativo II; añade, que lo importante es no dejar sola el área de Recepción y que una persona con experiencia atienda y redireccione las llamadas telefónicas a las unidades correspondientes. El licenciado Campos Rosales expresa que el Gerente General



no debe dejar a cargo en el área de Recepción para que atiendan a los usuarios, a personas que no sean servidores públicos de este Tribunal, pues es la imagen del TEG. Los miembros del Pleno deciden discutir el tema con el Gerente General oportunamente. **16.5 Informe sobre la elección de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corte Suprema de Justicia, por parte de los servidores públicos.** El licenciado Zaldaña Linares expresa que ha tenido conocimiento que se encuentra pendiente la elección de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corte Suprema de Justicia por parte de los servidores públicos, que han tenido problema con ello pues la autoridad ha retomado el proceso de elección que quedó pendiente en el año dos mil diecinueve antes de la pandemia, y que el Sindicato no está de acuerdo con ello pues solicita que se inicie el proceso para postular candidatos. Los miembros del Pleno deciden convocar a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Técnico UDICA II, quienes por requerimiento del Pleno, explican que representantes de la CSJ han estado preguntando la mecánica de como tienen que llevar a cabo el proceso de elección, que hace dos días les llamó un representante de un Sindicato de la CSJ y les manifestó que no estaba de acuerdo con retomar el proceso de elección en el estado en que se encontraba y que si lo realizaban de esa manera que a su criterio sería ilegal, que eran ilegales, pues únicamente hay dos candidatos, y ellos quieren iniciar de nuevo el proceso para incorporar otros candidatos. Por lo cual, actualmente que la autoridad está convocando para el proceso de elección tienen problema con el Sindicato, que se les ha solicitado que hagan constar dicha situación por escrito y que lo documenten el tema. Añaden la jefa de la UDICA, que el día de ayer por la tarde los del Sindicato de la CSJ llamaron por teléfono a un



Técnico UDICA y le manifestaron que se abstuviera de hacer el proceso porque esa elección no se va a llevar a cabo. A ese respecto, el licenciado Zaldaña manifiesta que no es este Tribunal es que les va decir a las instituciones como va a ser la mecánica de su proceso de elección, que ellos lo tienen que coordinar siguiendo los lineamientos establecidos en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. La licenciada Anaya de Barillas manifiesta que este Tribunal no se abstiene, sino que únicamente se envía a un observador para el proceso de elección, según lo que establece el Reglamento de la LEG. El licenciado Landaverde Hernández pregunta si está funcionando y se va a realizar el proceso de elección a través del sistema informático de las Comisiones de Ética Gubernamental, y la jefa de la UDICA responde que el sistema sí esta funcionado y que se puede utilizar, sin embargo, lo han probado con instituciones públicas de gran tamaño y no se ha podido realizar el proceso; que la CSJ hará el proceso a través del sistema informático, que no hay problema en eso, lo que cuestionan es que no se vuelva a abrir la convocatoria para incorporar a otros candidatos. El licenciado Zaldaña Linares expresa que también se encuentra pendiente que la autoridad de la CSJ informe los nombres de los servidores públicos que detentan los cargos de ley, para que este Tribunal proceda a nombrar a los miembros de la Comisión de Ética que le competen, por lo que se debe requerir. Los miembros del Pleno instruyen a la jefa de la UDICA que el mecanismo y la coordinación del proceso de elección de los miembros de la Comisión de Ética, por parte de los servidores públicos, le compete a la autoridad de la CSJ y no a este Tribunal. Se hace constar que el acuerdo del acta fue tomado por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada



la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*